



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

N° 128
(13 de febrero de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA UN COMPROMISO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 2253 DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, CONCEDIDO AL CONTRIBUYENTE JAIRO MALAVER HOLGUIN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 9.397.286; SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION, Y

CONSIDERANDO

El Jefe de la Unidad Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario, previa comprobación de los siguientes hechos:

El contribuyente JAIRO MALAVER HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.397.286, con Establecimiento de comercio FERRETERIA BOLIVARIANA J M, ubicado en la CL 5 19 A 05, solicitó a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número 8229 por el año gravable 2011, presentadas el 27 de agosto de 2012

El valor declarado y a financiar fue por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$5.926.000) M.CTE, el cual se acordó en la resolución No. 2253 del 27 de agosto de 2012, en donde se autorizó el pago de la obligación en SIETE (07) cuotas así:

Cuota	Fecha	Valor	Saldo	Interés	Total	Estado
0	27/08/2012	1.500,000	0	0	1.500,000	✓
1	27/09/2012	738,000	0	63,000	801,000	✓
2	27/10/2012	738,000	0	63,000	803,000	✓
3	27/11/2012	738,000	0	63,000	961,000	✓
4	27/12/2012	738,000	0	63,000	944,000	✓
5	27/01/2013	738,000	0	63,000	925,000	✓
6	27/02/2013	738,000	0	63,000	904,000	✓

El Artículo segundo de la resolución No. 2253 del 27 de agosto de 2012, estipuló: " Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustaran de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

Una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que al contribuyente JAIRO MALAVER HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.397.286, con Establecimiento de comercio FERRETERIA BOLIVARIANA J M, ubicado en la CL 5 19 A 05, únicamente acredita el pago de TRES (03) cuotas por valor de TRES MILLONES CIENTOS DOS MIL PESOS (\$3.102.000) M.CTE., cancelado con recibos de pago N° 201210424, 201210505 Y

Sogamoso ciudad competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

201210577, encontrándose en mora de cancelar las siguientes CUATRO (04) cuotas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$3.202.000) M.CTE, quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Por lo anterior expuesto, el Jefe de la Unidad Financiera.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el plazo para el pago concedido en la Resolución N° 2253 del 27 de agosto de 2012, al contribuyente JAIRO MALAVER HOLGUIN identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.397.286, con Establecimiento de comercio FERRETERIA BOLIVARIANA J M, ubicado en la CL 5 19 A 05, por concepto de CUATRO (04) cuotas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$3.202.000) M.CTE., con fecha final 27 de febrero de 2013 y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros N° 8229 por el año gravable 2011, presentadas el 27 de agosto de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a al contribuyente CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES LICAS LTDA con nit 900.130.816, representado legalmente por LILIANA CASTELLANOS MORALES identificada con la cedula de ciudadanía No. 46373104, ubicado en la CL 14 17 43, bien sea personalmente o por edicto en la forma prevista en los artículos 44 y 45 del CCA. Advirtiéndole que contra la misma procede los recursos de Reposición ante este despacho y en subsidio el de Apelación ante el Secretario de Hacienda y Gestión Financiera los que podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. (ART. 50 y 51 del CCA).

Dado en Sogamoso a los 12 Días del mes de Febrero de 2014

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ
Jefe Unidad Financiera

Proyecto: ESTHER VICTORIA CHAVEZ ALARCON
Profesional universitario

Sogamoso ciudad competitiva
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"

